



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13731

Viernes 10 de Septiembre de 2021

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2021 - Dto. N° 764 - DNU -** Sustitúyase el artículo 17° y Deróguese el artículo 21° del DNU 646/2021, Marco Normativo Transitorio ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2021 - Res. N° 254 a 256, 261 y 262** ..... 5  
Ministerio de Salud  
**Año 2021 - Res. N° XXI-315 a XXI-323** ..... 5-6  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2021 - Res. N° 399 a 410** ..... 6-9  
Ministerio de Hidrocarburos  
**Año 2021 - Res. N° 16 y 17** ..... 9  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2021 - Res. N° 223** ..... 9-10  
Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
**Año 2021 - Res. N° 743 y 744** ..... 10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2021 - Disp. N° 57 y 59** ..... 10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: DNU - Sustitúyase el artículo 17° y Deróguese el artículo 21° del DNU 646/2021, Marco Normativo Transitorio**

**Decreto N° 764**

**Rawson, 09 de Septiembre de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 1115/21 MS, el DECNU 260/20, modificado por el 287/20 y por el 945/20; DECNU 494/2021, sus antecedentes y concordantes; las DECAD del Jefe de Gabinete de Ministros 876/20 con su Anexo III, 1468/20 y 793/2021 con sus antecedentes y concordantes; y demás normas complementarias o concordantes dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional; las leyes y decretos provinciales sancionados en virtud de la crisis sanitaria generada por la pandemia, el marco normativo transitorio establecido por el DNU N° 646/21; las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156 de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la crisis sanitaria desatada en el mundo por la enfermedad por coronavirus COVID-19 declarada pandemia y la emergencia sanitaria declarada en nuestro país por el señor Presidente de la Nación con motivo de ella; y toda vez que el virus SARS-CoV-2 que la provoca, no sólo se encuentra latente en los territorios del mundo sino que muta en distintas variantes, algunas de mayor o más rápida proliferación, asechando la salud y la vida de las poblaciones; resulta necesario continuar adoptando todas las medidas necesarias para hacer frente a las consecuencias que va generando en sus distintas etapas;

Que desde el inicio de la crisis se generó un marco normativo nacional que evolucionó a la par de la dinámica de la pandemia y del comportamiento que frente a ella y las medidas de protección adoptadas, tomó la población;

Que recorrido un tiempo, el Poder Ejecutivo Nacional advirtió que las medidas generales adoptadas para ser aplicadas a todo el territorio nacional, requerían ser adaptadas a las particularidades, los requerimientos, y a las necesidades de la población de las distintas jurisdicciones; por lo que en principio adoptó decisiones que, teniendo en cuenta esos parámetros, abarcaban conglomerados o departamentos de acuerdo a la condición epidemiológica verificada en cada lugar y, más adelante, en sus decisiones incluyó normas por las que facultó a los Gobernadores de las provincias y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que emitan las propias, con el claro objetivo

de que las medidas que se adopten con base y sustento en las decisiones del Gobierno Nacional se adapten a la realidad e idiosincrasia propias de las distintas regiones y localidades y al impacto de la pandemia en ellas; en el entendimiento que de ese modo se obtendrán mejores resultados;

Que en los últimos decretos de necesidad y urgencia del señor Presidente de la Nación expresó que mediante el Mensaje N° 48 del 10 de mayo de 2021, envió al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley en el que se incorporó la experiencia acumulada como sociedad, las conclusiones a las que arribaron los científicos y los estudios constantes que efectúan los operadores de la salud; y por el que, con idéntico espíritu al de los decretos de necesidad y urgencia que había sancionado en los últimos seis meses, propuso indicadores precisos para establecer el nivel de riesgo epidemiológico y sanitario de cada zona del país, como así también un modelo que ante el riesgo creciente, otorga previsibilidad al determinar las acciones y medidas que regirán, acompañadas con las que pudieren adoptar las autoridades provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el propio Poder Ejecutivo Nacional, según el caso. Indicó también que el proyecto de ley remitido al Congreso contenía un marco regulatorio nacional común que sin desconocer las particularidades de cada jurisdicción, resultaba más adecuado para enfrentar a la pandemia, minimizar el número de contagios y garantizar la atención hospitalaria para quienes lo requieran. Señaló que hay consensos científicos y una vasta experiencia internacional que demuestran que nos enfrentamos a una sola pandemia que inexorablemente se expande sobre todo el territorio y no reconoce límites ni jurisdicciones; y que si bien las distintas zonas de nuestro país tienen sus particularidades propias, es necesario contar con un marco regulatorio nacional común para enfrentar a la pandemia, minimizar el número de casos y garantizar la atención hospitalaria para quienes lo requieran;

Que la tarea de adaptación normativa de los gobiernos locales es constante y, en nuestra provincia, se viene realizando respaldada por los informes del equipo de epidemiólogos y profesionales de la salud que efectúa una labor constante de vigilancia y evaluación epidemiológica en la población, las sugerencias del Comité de Crisis, los requerimientos de las autoridades de los Municipios y Comunas Rurales, y sus poblaciones; e implica una permanente adecuación de las medidas oportunamente adoptadas a la situación epidemiológica verificada en el momento, al temperamento de la población de las distintas localidades de nuestra provincia y a las particularidades propias de su territorio;

Que el panorama sanitario ampliamente descripto en el DECNU 494/21 exige que, hasta que el proyecto de ley sea tratado y sancionado, deba continuarse en la tarea desarrollada hasta la fecha; incluso, que en aquellos casos en que los parámetros sanitarios verificados en un área califiquen la situación en alerta o alarma epidemiológica y a los fines de preservar la salud y la vida de la población, las autoridades locales, incluso deban adoptar medidas extraordinarias, como la suspensión de determinadas actividades y la limitación de la circulación de personas; pues ello –además– permitirá prevenir

la saturación del sistema de salud y el aumento del número de personas fallecidas, disminuyendo el incremento de los contagios y limitando la propagación del virus de una jurisdicción a otra; es por ello que en el decreto nacional se previó facultar a las autoridades locales a esos fines;

Que nuestra provincia, ha dado cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional, y ha tenido una participación activa en la adopción de medidas y en la ejecución de acciones, de manera oportuna y razonable, tendientes a poner en resguardo la salud de la población, hacer frente a la crisis sanitaria desatada como consecuencia de la COVID-19 y, también, mitigar las secuelas que su paso ha dejado en los distintos ámbitos de desarrollo de las personas, como el económico, social, cultural, religioso, deportivo y académico; a la vez generar condiciones que permitan reactivar los sectores productivos de la región, siempre privilegiando la salud e integridad psicofísica de su población;

Que en esa labor atendió las recomendaciones de los epidemiólogos y las autoridades sanitarias que emiten sus informes, confeccionados en la tarea constante de vigilancia y evaluación epidemiológica en la población, las sugerencias del Comité de Crisis, los requerimientos de las autoridades de los Municipios y Comunas Rurales, y sus poblaciones; y ejecutó una tarea de constante adecuación de las medidas oportunamente adoptadas a la situación epidemiológica verificada, al temperamento de la población de las distintas localidades de nuestra provincia, la eficacia que tuvieron las medidas adoptadas hasta este momento y las particularidades propias de su territorio;

Que el objetivo siempre fue preservar la salud y la vida de la población y para ello, mejorar los resultados obtenidos en la tarea de hacer frente a la pandemia, evitar la propagación del virus, los contagios, la saturación del servicio de salud y, sobre todo el aumento del número de fallecidos como consecuencia del virus;

Que a partir del 07 de agosto de 2021 –y hasta el día 1° de octubre de 2021, inclusive- se encuentra vigente el decreto de necesidad y urgencia N° 494/21, por el que el señor Presidente de la Nación dispuso marco normativo general, determinó parámetros para definir situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria, y dispuso medidas adicionales que regirán en los aglomerados, departamentos o partidos en situación de alarma epidemiológica y sanitaria; todo ello con el fin de proteger la salud de la población; una vez más confirió facultades a los Gobernadores y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que adopten – en el marco de las previsiones de ese decreto- las medidas que fueren necesarias para adecuarlas a la realidad epidemiológica de su jurisdicción;

Que atendiendo entonces las previsiones del decreto mencionado precedentemente y sus antecedentes, la DECAD 793/21, los informes de las autoridades provinciales y locales, en ejercicio de las atribuciones acordadas por la norma nacional, el Gobierno de la Provincia del Chubut en el marco de su competencia y

en el mejor interés de la población, sancionó el DNU 646/21 el que comunicó a la Legislatura Provincial para su tratamiento el día 10 de agosto de 2021;

Que en el DNU 646/21, se estableció un marco normativo transitorio con disposiciones razonables y proporcionadas a los parámetros epidemiológicos y sanitarios detectados a lo largo del territorio provincial a la fecha, respetando los derechos individuales, y en resguardo del interés superior de la población que se pretende tutelar;

Que atento a que está próximo a vencer el plazo previsto por el artículo 156 de la Constitución de la Provincia de Chubut a los fines de su tratamiento por el órgano Legislativo, y que resulta necesario continuar con el marco transitorio allí dispuesto, efectuando modificaciones mínimas en sus disposiciones; se sanciona el presente a los fines de prorrogar el mismo en todo cuanto no resulta modificado por lo aquí dispuesto;

Que el marco normativo temporario fijado importa la continuidad de aquellas medidas que son útiles para dar respuesta a la situación vigente en el territorio y la modificación necesaria de otras, por resultar esa tesitura la más adecuada para proteger la salud pública de los habitantes de la provincia y de las personas que circulan en su territorio, coadyuvando a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional para evitar la transmisión del virus entre jurisdicciones del interior y la propagación de las nuevas variantes provenientes de otros países;

Que no obstante el «Plan estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina», implementado a lo largo del territorio nacional como herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos devenidos de la pandemia, existe una realidad innegable, que es imposible definir el tiempo que el virus va a tardar en extinguirse o en dejar de producir las consecuencias que provoca hoy en la población; esto nos impone aceptar la idea de convivir con él, por un tiempo más. Esta circunstancia exige que los ciudadanos necesariamente adoptemos un rol responsable en el cumplimiento de las medidas de prevención para evitar el contagio; y que las autoridades, debemos establecer de manera oportuna, un marco normativo dinámico adecuado a la realidad que muta constantemente, que sin descuidar la salud de la población permita de manera cuidadosa pero constante, avanzar a la normalidad;

Que como se afirma en cada oportunidad en que se deben sostener las medidas a través del dictado de una norma que las contenga, la prevención del contagio y la disminución de la transmisión del virus es un objetivo que sólo podrá alcanzarse con el compromiso y solidaridad de los habitantes y visitantes del territorio provincial, con el trabajo y la colaboración de las autoridades locales quienes tienen un rol preponderante en el contralor del cumplimiento de las medidas mínimas de protección y cuidado que resulta indispensable mantener y sostener para enfrentar la crisis sanitaria que nos aqueja;

Que las disposiciones del DNU 646/21, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, regirán entonces en el territorio provincial atendiendo las previsiones del DECANU 494/21, sin desconocer la reali-

dad imperante en él, ni los resultados obtenidos con las medidas implementadas hasta la fecha para intentar frenar los contagios entre la población, y el impacto que éstas tuvieron en el ámbito económico, social y cultural de las localidades y sus habitantes; sin descuidar el claro objetivo de preservar el interés superior protegido que es la salud y la vida de la población;

Que atendiendo entonces las previsiones del DECNU 494/21, y en ejercicio de las atribuciones acordadas por la norma nacional, el gobierno de la Provincia del Chubut en el marco de su competencia y en el mejor interés de la población, sanciona la presente norma que ratifica y proroga las previsiones del DNU 646/21, con las modificaciones aquí introducidas y por el término que se indica;

Que como se viene sosteniendo en cada oportunidad, en atención a las disposiciones legales citadas en el visto, y las previsiones de la Constitución de la Provincia del Chubut que imponen el deber de adoptar de manera oportuna las medidas tendientes a resguardar la salud de los habitantes de la provincia, y su vida, como interés público superior protegido en el marco de la emergencia sanitaria declarada, pero también la de amparar los derechos y garantías de las personas que habitan el territorio en orden a su desarrollo laboral, económico y social; el dictado de la presente norma resulta claramente procedente;

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra autorizado para emitir disposiciones como las contenidas en la norma que se sanciona, en virtud de las facultades conferidas expresamente en el DECNU nacional 494/21, y sus precedentes, las previsiones de las Leyes I-681 y I-682, y la dinámica propia de la situación que requiere de constantes - aunque muchas veces mínimos- cambios en el marco normativo. No obstante, toda vez que la Legislatura Provincial está integrada por representantes de las distintas localidades de nuestra provincia, comprometidos igualmente en la adopción de decisiones tendientes a afrontar las consecuencias de la pandemia declarada; a los fines de dejar asentado el consenso, y en virtud de la trascendencia de los hechos involucrados, se remite esta norma como decreto de necesidad y urgencia para su consideración y ratificación;

Que claro está a esta altura de los acontecimientos, que -como se señaló precedentemente- en atención a la permanente evolución de la situación epidemiológica resulta imperioso que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, para afrontar las situaciones emergentes, minimizar la expansión del Coronavirus COVID-19, garantizar la protección de la salud de la población de la provincia y mantener, en el marco de las circunstancias de la emergencia sanitaria, las actividades económicas que garantizan la supervivencia y sustentabilidad de las personas y sus bienes; extremos que, sumados a que las previsiones de esta norma tienen sustento en una norma nacional que igualmente evoluciona constantemente adaptándose a la dinámica propia de la pandemia, y a que por no haber sido tratado el DNU 646/2021 en tiempo oportuno, resulta imposible poner a la distinguida consideración del Órgano Legis-

lativo el presente marco que proroga al reglamentario anterior siguiendo los trámites ordinarios para la sanción de las leyes, y para que la temática sea tratada en sesiones ordinarias en tiempo oportuno; y determinan a este Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que aseguren los fines de la Constitución de la Provincia de Chubut, haciendo uso de la facultad otorgada por su artículo 156;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

### DECRETA :

Artículo 1º: En el marco de las previsiones del DECNU N° 494/21, con los alcances allí indicados, se ratifica el marco normativo transitorio establecido por el DNU 646/21, en todo lo que no resulta modificado por el presente; quedando prorrogada su vigencia hasta el día 10 de octubre de 2021, inclusive.

El plazo fijado en el párrafo primero podrá ser prorrogado o modificado antes de su vencimiento por el Poder Ejecutivo, previo informe de la autoridad de salud provincial, si la situación epidemiológica y sanitaria así lo aconseja en el mejor interés de la población; o se sancione una norma nacional que imponga una modificación a su contenido.

Artículo 2º: Sustitúyase el artículo 17 del DNU 646/21 que se proroga por el presente, por el siguiente:

«Artículo 17: Presencialidad Educativa. Alcances. Establécese que la presencialidad en el dictado de clases en los establecimientos educativos públicos y privados en todos los niveles (Inicial, Primario, Secundario y Superior) y modalidades, en la totalidad de la Provincia del Chubut, es del cien por ciento (100 %).

En todos los casos se deberá respetar el distanciamiento físico, las medidas sanitarias de seguridad e higiene definidas por las autoridades sanitarias a través de los correspondientes protocolos».

Artículo 3º: Deróguese el artículo 21 del DNU 646/2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
Sra. ANA FLORENCIA PERATA  
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH  
Dr. RODOLFO O. COSTILLA  
A/C Ministerio de Seguridad  
Sr. GUSTAVO ANDRÉS HERMIDA  
Arq. MONICA MARTINEZ CARPIO  
A/C MIEyP  
Ing. FERNANDO MARTÍN CERDÁ  
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO  
Sr. NÉSTOR RAÚL GARCÍA  
Lic. EDUARDO FABIÁN ARZANI

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 254** **20-08-21**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 112/20-EC.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que en caso de ausencia de los Subsecretarios dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, por razones de enfermedad, usufructo de licencia o viajes fuera de la Provincia, los mismos serán reemplazados de acuerdo al siguiente orden de prelación: Subsecretario de Gestión Presupuestaria, Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, Subsecretario de Coordinación Financiera.-

**Res. N° 255** **20-08-21**

Artículo 1°.- Consolídese la deuda que el Estado Provincial mantiene con ONCO LIFE S.R.L (CUIT 30-70835158-6) cuya suma total asciende a PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$564.164,00) de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Páguese la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$564.164,00) a ONCO LIFE S.R.L (CUIT 30-70835158-6), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

**Res. N° 256** **20-08-21**

Artículo 1°.- Consolídese la deuda que el Estado Provincial mantiene con BOSQUEJO S.R.L (C.U.I.T 30-71444105-8) cuya suma total asciende a PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 608.395,82), conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma total PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 608.395,82) a BOSQUEJO S.R.L (C.U.I.T 30-71444105-8), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

**Res. N° 261** **27-08-21**

Artículo 1°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.727.543,45) en concepto de intereses devengados entre el 06 de agosto de 2021 y el 25 de agosto de 2021 a una tasa pactada del 31,7049% por el adelanto transitorio otorgado al Superior Tribunal de Justicia, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

**Res. N° 262** **31-08-21**

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.832.048,38) en concepto de reintegro de segunda y tercera cuota de honorarios por asesoramiento financiero abonados por el Banco del Chubut S.A. a LCG S.A. en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia y el Banco del Chubut S.A. con fecha 15 de enero de 2020 y que fuera protocolizado al Tomo 1, Folio: 071 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de enero de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.-

---

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-315** **31-08-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 26 de mayo de 2021 y hasta que se disponga lo contrario, al agente GONZALEZ, Corina Viviana (M.I. N° 31.409.515 ~ Clase 1985), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Rio Senguer, ambos establecimientos dependientes Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 ~ Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1.- Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2021.-

**Res. N° XXI-316** **31-08-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite, del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2021 la renuncia interpuesta por la agente CHAZARRETA, María Susana (Clase 1960 - M.I. N° 14.598.181) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-317** **31-08-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2021 la renuncia interpuesta por la agente EVANS, Olga Patricia (Clase 1963 - M.I N° 16.193.196), cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-318** **31-08-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente SUAREZ, Gisela Soledad (M.I. N° 33.149.798 - Clase 1987), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Cholila al Hospital Rural Lago Puelo ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-319** **31-08-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente GUARDADO VEGA, Jacqueline Roció (M.I. N° 95.379.751 - Clase 1988), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Rio Mayo al Hospital Rural Rio Senguer ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-320** **31-08-21**

Artículo 1°.- Aprobar la función desempeñada a partir del 03 de junio de 2019 y hasta el 06 de abril de 2021 inclusive al agente NAHUELCHERO, Milton Matías (M.I. N° 32.889.968 - Clase 1987), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Dejar constancia que el agente mencionado continua cumpliendo funciones en el Hospital Rural Cushamen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-321** **31-08-21**

Artículo 1°.-Rectifícase el Artículo 4° de la Resolu-

ción XXI N° 414/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad I - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

**Res. N° XXI-322** **31-08-21**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 4° de la Resolución XXI N° 425/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

**Res. N° XXI-323** **31-08-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por la agente JOFRE, Juana Delia (Clase 1956 – M.I. N° 12.538,293) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado V - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 399** **22-07-21**

Artículo 1°.- CONTRATASE a la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9, la ejecución de la Obra: «REP ARACION y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS CON DOBLE REGULACION EN ESCUELA N° 7702 DE COMODORO RIVADA VIA», por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.803.573,00), con un plazo de entrega de SESENTA (60) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.-El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 489.376,00) en el SAF 88 - Programa 29 – SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 – Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021; y la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTAY SIETE (\$ 1.314.197,00) .será imputada en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 400****22-07-21**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-67034174-3 la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALEFACCION, CAMBIO DE CALDERA, INSTALACION DE GAS ESCUELA N° 767 - ESQUEL» por un importe de PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.024.586,78), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos y por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 5.022.655,96) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma O - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS UN MILLON UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.001.930,82) en el SAF 88 -Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. Principal 3 – Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 401****29-07-21**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

**Res. N° 402****29-07-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 7/21, correspondiente a la «S/ ADQUISICION DE VEHICULOS DE LA D.G.S.P», que obra de fojas 13 a 34 inclusive, del Expediente N° 1253/21-MIEP, con la modalidad de pago anticipado, previa constitución de garantía por el mismo valor de acuerdo a lo normado por el Artículo 104° de la Ley I N° 76 y el Artículo 109° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76.-Artículo 2°.-

AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 7/21, «S/ ADQUISICION DE VEHICULOS DE LA D.G.S.P», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31- Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica A01 - Fuente de Financiamiento 4.02- Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P.-

**Res. N° 403****29-07-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, Dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma DISCAR S.A., CUIT N° 33-62236216-9, la «ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE MEDICIÓN INDIRECTA»; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 238.248,90) IVA incluido equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO TREINTA (U\$S 2.130,00) más IVA.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 232.138,40) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía- Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 03 -Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.021 y la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.110,50) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.021.-

**Res. N° 404 29-07-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, por la prestación del servicio de TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A PUERTO PIRAMIDES por parte de la firma MAIRAL JUAN PEDRO C.U.I.T N° 23-29493631-9 durante el mes de Enero 2017 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 187.000,00), en el ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 187.000,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 Subsecretaría de Energía, Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17: Actividad 01-Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1- Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 405 29-07-21**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTAY SEIS MIL (\$ 1.776.000,00); IVA incluido, por el Transporte de agua potable a Puerto Pirámides durante los meses de ENERO 2016, FEBRERO 2016, MARZO 2016, ABRIL 2016, MAYO 2016 Y JULIO 2016 por la firma MIRANTES WALTER ORLANDO DELMIRO CUIT N° 23-27752766-9.-

Artículo 2°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153 de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 1.776.000,00); en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11- Programa 02 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 406 30-07-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 8/21 «ADQUISICIÓN DE HERRAJES PARA LÍNEAS DELEGACION NOROESTE», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 8/21, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE HERRAJES PARA LÍNEAS DELEGACION NOROESTE», que obra de fojas 15 a 35 inclusive, del Expediente N° 001328/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 8/21 «AD-

QUISICIÓN DE HERRAJES PARA LÍNEAS DELEGACION NOROESTE» a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOEVENTA CENTAVOS (\$ 6.618.684,90) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.99 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Especifica 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto doce (12) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ocho (8) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: ocho (8) en la Dirección General de Servicios Públicos.-

**Res. N° 407 30-07-21**

Artículo 1° APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en relación a la obra: «READECUACION INSTALACION ELECTRICA Y CAMBIO LUMINARIAS EN ESCUELAS N° 43, 211, 203 y 554 DE COMODORO RIVADAVIA» trabajos realizados por la empresa LEDESMA y CIA. S.R.L. - CUIT N° 30-67050372-7 por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS- CUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 516.657,39).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma LEDESMA y CIA. S.R.L. - CUIT N° 30-67050372-7, la factura N° 00002-00001226 por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 516.657,39).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 516.657,39) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 408 30-07-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados en la Obra: «PROVISION Y REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION, REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA y DE GAS CON DOBLE REGULACION, EN ESCUELA N° 146 DE



COMODORO RIV ADAVIA», adjudicado a la firma S.I.C SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71536839-7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.463.414,40) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 420.914,40) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 69 - Obra 05- Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL QUINIENOS (\$ 1.042.500,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 69 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 33 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

### Res. N° 409 30-07-21

Artículo 1° APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2 (dos), correspondiente a la Obra: «REPARACIONES ESCUELA N° 74 en Gualjaina, Contratación Directa N° 02/16, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.426.456,53) a valores básicos del mes de agosto de 2016, a favor de la Empresa EMECCO LOZA S.A. que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AMPLIASE el plazo contractual de la obra en NOVENTA (90) días corridos.-

Artículo 3°.-APRUÉBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 18/20, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día veintinueve (29) de noviembre de 2021.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá el gasto que demande la presente modificación de obra, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.426.456,53) para el Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

### Res. N° 410 30-07-21

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma TORO S.R.L. - CUIT N° 30-71228311-0, la ejecución del adicional de la Obra: «S/REPOSICION Y CAMBIO DE PUERTA EN CASA DE GOBIERNO FONTANA 50» parla suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 75.900,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 75.900,00) será Imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

## MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

### Res. N° 16 02-09-21

Artículo 1°.-Aprobar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la Señora MARTA SABATH TECA CUIT 27-9290584-3, titular de la firma «Oficial Service», enmarcada en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- 02 Control de Regalías - Inciso 3- Principal 3- Parcial 2- Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Pcial. De Hidrocarburos- Ejercicio 2021.-

### Res. N° 17 02-09-21

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la Señora Rosa Ana Ventre CUIT 27-21586805-8, titular de la firma «Mecánica el Tano», enmarcada en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- 02 Control de Regalías - Inciso 3- Principal 3- Parcial 2- Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Pcial. De Hidrocarburos- Ejercicio 2021

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### Res. N° 223 01-09-21

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE la contratación directa con la firma ESTABLECIMIENTO DON BLAS S.A. (CUIT N° 33-70942482-9), por la provisión de MIL (1.000) fardos de alfalfa con flete incluido hasta la localidad de El Hoyo, destinados a atender las necesidades de forraje de los productores en emergencia de la región noroeste de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración a abonar a la firma ESTABLECIMIENTO DON BLAS S.A., la suma de PESOS OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 832.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- AUTORÍZASE la contratación directa con la firma El Dragón Rojo, de Percy Norris JONES (CUIT N° 20-23114678-5), por la provisión de MIL (1.000)

fardos de alfalfa con flete incluido hasta la localidad de El Hoyo, destinados a atender las necesidades de forraje de los productores en emergencia de la región noroeste de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar a la firma El Dragón Rojo, de Percy Norris JONES, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 2-1-2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

---

### SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

#### Res. N° 743 31-08-21

Artículo 1º.- INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Art. 31 inc. «d» de la Ley X N° 15, a fin de deslindar responsabilidades por los incumplimientos detectados en el Expediente N° 04-0587/2021 D.R.T.P.M., en virtud de los considerandos que anteceden y que afecta con este proceder a cuatro (04) empleados dependientes de la empresa «LIEM S.A.» – CUIT 30-71132677-0 con domicilio comercial (en el predio de la empresa El Tenaz) Ruta N° 3 S/N°, y domicilio declarado en la calle Falcón N° 1340 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Cód. Post. 8000.

Artículo 2º.- FIJAR audiencia para el viernes 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs en los términos del artículo 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la razón social «LIEM S.A.» – CUIT 30-71132677-0, que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, a la audiencia fijada en el artículo precedente a fin de efectuar formal descargo y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la razón social «LIEM S.A.» – CUIT 30-71132677-0, que en caso de incomparecencia del imputado o falta de acreditación de la personería invocada será pasible de lo establecido en el artículo 31 inciso «g» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

#### Res. N° 744 31-08-21

Artículo 1º.- INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Art. 31 inc. «d» de la Ley X N° 15, a fin de deslindar responsabilidades por los incumplimientos detectados en el Expediente N° 04-0034/2021 D.R.T.P.M., en virtud de los considerandos que anteceden y que afecta con este proceder a tres (03) empleados dependientes del Sr. CONTIN MARIANO –

CUIT N° 20-37666268-4 con domicilio particular y declarado en la calle Arrayanes N° 3725 (quintas del Mirador) de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- FIJAR audiencia para el miércoles 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs en los términos del artículo 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la razón social «CONTIN MARIANO – CUIT N° 20-37666268-4, que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, a la audiencia fijada en el artículo precedente a fin de efectuar formal descargo y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la razón «CONTIN MARIANO – CUIT N° 20-37666268-4, que en caso de incomparecencia del imputado o falta de acreditación de la personería invocada será pasible de lo establecido en el artículo 31 inciso «g» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### Disp. N° 57 11-08-21

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26958 y 26977 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4 que forman parte de la presente Disposición.-

#### Disp. N° 59 18-08-21

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 27046, 27047, 27048, 27049, 27033 y 27024 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 6, que forman parte de la presente Disposición.-

(Ver Planillas Anexas en la SGP)

---

# Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIX MALO Y MARÍA PATROCINIO TOMA SA LARA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MALO, FELIX Y LARA, MARIA PATROCINIO TOMASA S/SUCESIÓN AB-

INTESTATO» Expte. N° 000571/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### EDICTO

El Señor Juez a Cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn con asiento en la misma ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, en autos caratulados: «SUPPO, VILMA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 966 – AÑO 2019), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA SUPPO mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn 04 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 , 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ , Secretaria 4 , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BASILOFF RICARDO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA ( 30 ) días así lo acrediten en los autos caratulados: BASILOFF, RICARDO ALBERTO S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 864/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIRO DOMINGO MAGNO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten

en los autos caratulados: «MAGNO, CIRO DOMINGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001764/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO GAMARRA, DNI 5.600.358 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GAMARRA, FRANCISCO C/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000808/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRESIA DEL CARMEN PEREZ CARDENAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ CARDENAS, FRESIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000577/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES ENEDINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TORRES, ENEDINA s/Sucesión ab-intestato (Expte. 297/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Agosto de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de COBO JOSÉ GABINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «COBO JOSÉ GABINO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000442/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, agosto 13 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARÍAANGELICA BELLARMINO en los autos caratulados, «BELLARMINO, MARÍA ANGELICA S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000202/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, 28 de junio de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por ALTAMIRANO VICTOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALTAMIRANO, VICTOR - Sucesión ab-intestato (Expte. 001009/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 08-09-21 V: 10-09-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUAYTIMA JUANA JOSEFINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OGAS JOSE VICTORIANO y GUAYTIMA JUANA JOSEFINA s/SUCESIÓN (Expte. 1916/2007). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 25 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 09-09-21 V: 13-09-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «HINOJOSA ROBLES, MARIO S/Sucesión ab-intestato» (expediente 485/2021) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor MARIO HINOJOSA ROBLES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 31 de agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-09-21 V: 13-09-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ALVAREZ ROSA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVAREZ ROSA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000366/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 05 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 09-09-21 V: 13-09-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1° de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO OBREQUE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, junio 07 de 2019.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 09-09-21 V: 13-09-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RAMOS JOSÉ LUIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RAMOS JOSÉ LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000553/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 31 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 09-09-21 V: 13-09-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALMA MARÍA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PALMA MARÍA DEL CARMEN s/SUCESIÓN (Expte. 17/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 21 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-09-21 V: 13-09-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VISTULIO RANGUILEO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RANGUILEO VISTULIO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 36/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 13 de agosto de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 09-09-21 V: 13-09-21

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M.A. Antoun en autos caratulados «CURAPIL, FELICINDO s/sucesión ab-intestato», Expte. N° 103/2021 que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción judicial de Sarmiento, Pcia., del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 20 de agosto de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P. 10-09-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HUENCHULLAN NORMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUENCHULLAN NORMA S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000469/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 18 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 10-09-21 V: 14-09-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARANEDA ARANEDA LUIS GASPAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARANEDA ARANEDA LUIS GASPAS S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000485/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 23 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 10-09-21 V: 14-09-21

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los Autos Caratulados «CONTIN, ROGELIO DIEGO S/Sucesión ab-intestato» Expte. 509/2021, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de ROGELIO DIEGO CONTIN, mediante Edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-09-21 V: 14-09-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA ELVIRA BRAGASNOLO, DNI 8.305.697 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BRAGASNOLO, EMILIA ELVIRA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000964/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia agosto de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 10-09-21 V: 14-09-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Mures Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CURIN, VICENTE DOMINGO en los autos caratulados: «CURIN, VICENTE DOMINGO s/sucesión ab-intestato» (Expte. N° 654 - Año 2.021) que tramitan por ante este Juzgado. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn a los 12 días del mes de agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-09-21 V: 14-09-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO DAVILA ACEVEDO, DNI 19.015.202 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DAVILA ACEVEDO, LUIS ALBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000828/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ

Secretario

I: 10-09-21 V: 14-09-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATRIARCA CARLOS ALBERTO en los autos caratulados «PATRIARCA, CARLOS ALBERTO s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000359/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 23 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 10-09-21 V: 14-09-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Jueza subrogante, Secretaria N°1, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROSAS ARJONA DIOMEDES EDILBERTO en los autos caratulados «ROSAS ARJONA DIOMEDES EDILBERTO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 151/2021), para que en el término de treinta días se presente a juicio.

Publicar por un día.-

Esquel, Chubut 09 de junio de 2021.-

BRUNO M. NARDO

Secretario

P: 10-09-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 «PB» de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Alicia Catalina Arbilla, Juez Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña «MARÍA TERESA MIRANDAY» para que se presenten en los autos caratulados: «MIRANDAY, MARIA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte.

N° 297/2021).

Esquel (Ch), 30 de agosto de 2021.-

Publíquense por un día.-

BRUNO M. NARDO

Secretario

P: 10-09-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo del Juez Subrogante en turno, Secretaría autorizante, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la modificación de apellido solicitado por LISANDRO ELÍAS TROMBETTA CASTILLO D.N.I. N° 47.429.121, en autos: «TROMBETTA CASTILLO, Lisandro Elías s/modificación de apellido» (Expte N° 545 - Año: 2021).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson, 30 de Agosto de 2021.-

MARIAANDREA VOTTERO

Secretaría de Refuerzo

P. 10-09 y 12-10-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Manuel H. PIS DIEZ. Juez, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Celeste F. Sánchez Jara en autos caratulados: CASTILLO, FRANCISCO JAVIER C/ANAKAINOSIS S.A. y otros S/ORDINARIO», Expte. Nro. 358/2015, cita a los herederos y/o representante legal de la Sra. DIANA PAULINA CZYZYK, para que dentro del término de CINCO días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que los represente en juicio (arts. 147 y 346 del CPCC). Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.- Fdo. Manuel H. PIS DIEZ – JUEZ.-

Comodoro Rivadavia 08 de junio de 2021.-

SANCHEZ JARA CELESTE FILOMENA

Secretaria

I: 10-09-21 V: 13-09-21

---

### NOVATEC S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut,

Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: MONTICELLI EDUARDO JORGE, CUIT 20-24302662-9, nacido el 15 de abril de 1975, estado civil soltero, nacionalidad argentino, documento nacional de identidad N° 24.302.662, de profesión comerciante domiciliado en calle Los Ceibos 331B° Saavedra y la Señora ERIKA DANIELA GREILICH, CUIT 27-26831808-4, nacida el 12 de febrero de 1979, estado civil soltera, nacionalidad argentina, documento nacional de identidad N° 26.831.808, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Ceibos 331 B° Saavedra, de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Instrumento Privado de fecha 31 de Marzo de 2.021.- 3) Denominación de la Sociedad: «NOVATEC S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: Los Ceibos 331 Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: El objeto social será: 1) Servicios de montajes eléctricos industriales, 2) Venta de materiales eléctricos y construcción/ Alquileres de máquinas y herramientas, 3) Servicios de Logística, 4) Servicios de seguridad, 5) Servicios de reparación y mantenimiento de artículos eléctricos y electrónicos, 6) Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparaciones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.- CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cien mil (\$300.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$300,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el socio MONTICELLI EDUARDO JORGE, suscribe quinientas (500) cuotas de capital por pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) y el socio Erika Daniela Greilich, suscribe quinientas (500) cuotas de capital por pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00). Los socios integran en este acto el 25% del capital, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000, 00) obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de dos (2) años. CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal en Los Ceibos 331 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la Autoridad de Contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.- b) Designar GERENTE al socio MONTICELLI EDUARDO JORGE hasta que dicho mandato sea revocado.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P. 10-09-21

## EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad ECOTONO ESQUEL S.R.L. del día 15 de Junio de 2021 se aprobó la venta, cesión y transferencia de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales del socio Ricardo Benjamín LOBOS a la socia Ines Anissa GUILLOIS. Se decidió modificar el estatuto en su artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: «CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL), dividido en 1000 (un mil) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, suscribiendo la Sra. Ines Anissa GUILLOIS la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales por un importe de \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil) y el Sr. Franco Emanuel FUNES la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales por un importe de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil); integrando en este acto la Sra. Ines Anissa GUILLOIS la cantidad de 188 (ciento ochenta y ocho) cuotas sociales por un importe de \$ 18.800 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos) y el Sr. Franco Emanuel FUNES la cantidad de 63 (sesenta y tres) cuotas sociales por la suma de \$ 6.300 (Pesos Seis Mil Trescientos); el resto del Capital será integrado dentro de dos años». Se aceptó la renuncia de la renuncia del Sr. Ricardo Benjamin LOBOS al cargo de socio gerente y se decidió la designación como socio gerente a la Sra. Inés Anissa GUILLOIS por lo que se debe modificar el estatuto en su artículo quinto quedando redactado de la siguiente manera: QUINTO: REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de la socia Ines Anissa GUILLOIS quien desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. La socia gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de Objeto Social, Aumento del Capital, Compraventa de muebles, inmuebles, rodados o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social, presentando informe escrito previo a realizar dichas acciones. En el ejercicio de la administración y en el cumplimiento del objeto social, podrán presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales, podrán nombrar personal, otorgar poderes especiales o generales a favor de otra u otros socios o de terceros para representarla en todos los asuntos que sean comerciales, judiciales y o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas o hipotecas, cauciones, o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del Objeto Social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; realizar toda cla-



se de operaciones bancarias y, en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales; contratar toda clase de créditos, operar en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales

Municipales, o Privados Nacionales o Extranjeros; realizar, en fin todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente contrato. Se prescindirá de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la Ley General de Sociedades, salvo que la Sociedad por aumento de su Capital o modificación del objeto social quedare comprendido en las previsiones de dicho Artículo.

Esquel (Chubut) 15 de Julio de 2021

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 10-09-21

---

**EDICTO LEY 19.550**  
**«DAFEMAR VIVIENDAS S.R.L.»**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, PUBLIQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut, lo siguiente:

Según Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 26 de agosto de 2021, correspondiente a la firma Dafemar Viviendas S.R.L., y contrato de cesión de cuotas a los cinco días de agosto del año Dos mil veintiuno, el Sr. Darío Rubén Alessio nacido el 19 de octubre de 1984, Documento Nacional de Identidad Número 31.233.624, CUIL/T 20-31233624-4, casado en primeras nupcias con Valeria Liliana Moreno, domiciliado en Pasaje Cóndor 1903, Barrio Estación, de la ciudad de Esquel, CEDE Y TRANSFIERE; doce (12) cuotas de Pesos Dos mil quinientos cinco (\$2.505) cada una, lo que suma un total de Pesos treinta mil sesenta (\$30.060), al Sr. Benetti Fernando Gabriel identificado con Documento Nacional de Identidad N°35.569.375, CUIT 23355693759, soltero, nacido el 12 de diciembre de 1990, con domicilio en la calle Nahuel Pan 50, de la ciudad de Trevelin provincia de Chubut. Y CEDE y TRANSFIERE trece (13) cuotas de Pesos Dos mil quinientos cinco (\$2.505) cada una, lo que suma un total de Pesos treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco (\$32.565) al Sr. Benetti Marcelo Javier identificado con Documento Nacional de Identidad N°21.956.023, CUIT 20-21956023-1, divorciado, nacido el 02 de noviembre de 1970, con domicilio en la calle Rio Percy 1260, de la ciudad de Trevelin provincia de Chubut

Se modifica el artículo CUARTO, que quedará re-dactada de la siguiente manera:

«CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de pesos dos-

cientos cincuenta mil quinientos (\$250.500), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos dos mil quinientos cinco (\$2.505) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Sr. Benetti Fernando Gabriel, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos dos mil quinientos cinco (\$2.505) cada una, por un valor total de pesos ciento veinticinco mil doscientos cincuenta (\$125.250) y el socio Sr. Benetti Marcelo Javier la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos dos mil quinientos cinco (\$2.505) cada una, por un valor total de pesos ciento veinticinco mil doscientos cincuenta (\$125.250), Integrando cada uno de los socios comparecientes la suma de PESOS treinta y un mil trecientos doce con 50/100 (\$31.312,50), correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del capital social. Cada cuota dará derecho a un voto. El plazo para la integración total del capital será de dos (2) años.

Publíquese por un (1) día.-

Esquel, 01 de septiembre de 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 10-09-21

---

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**  
**EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**LEY XI N° 35**

**Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del informe de Impacto Ambiental de la «Cantera Gaiman 3» presentado por la Municipalidad de gaiman, que se tramita por el expediente N° 100/2021 –MAYCDS, la subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página Web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Municipalidad de Gaiman. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen N°42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sus-

tentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Gaiman, sita en Plaza Julio Argentino Roca s/n, Código Postal 9105. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas

Lic. CAROLINA HUMPHREYS  
Subsecretaría de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MA y CDS  
Provincia del Chubut

JOSÉ MANUEL PENDÓN  
Abogado  
Dirección General de  
Evaluación Ambiental

I: 09-09-21 V: 10-09-21

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162207 –

EXPEDIENTE N° 02285-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 93 de Buenos Aires Chico Las Golondrinas.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 764.000).-

FECHA DE APERTURA: 20/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

electrónico:

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162246–

EXPEDIENTE N° 02962 - MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 734 de El Hoyo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.648.000).-

FECHA DE APERTURA: 20/09/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: [transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162253 –

EXPEDIENTE N° 03018 - MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 60 de Cushamen.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.892.800).-

FECHA DE APERTURA: 20/09/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson

(Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162262-

EXPEDIENTE N° 02239 - MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 7719 de El Maitén.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.144.000).-

FECHA DE APERTURA: 20/09/2021 – 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

I: 09-09-21 V: 15-09-21

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162028 –

EXPEDIENTE N° 02636-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 774 de Epuyen.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.248.000).-

FECHA DE APERTURA: 13/09/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá

ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162041 –

EXPEDIENTE N° 02639-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 89 de Epuyen.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.672.000).-

FECHA DE APERTURA: 13/09/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162111 –

EXPEDIENTE N° 2685-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 81 de El Hoyo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.021.600).-

FECHA DE APERTURA: 13/09/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Trans-

porte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

**PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA:** El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: [transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

I: 06-09-21 V: 10-09-21

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162121 –

EXPEDIENTE N° 02743-MGyJ-21

- **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 41 de Lago Puelo.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 296.000).-

**FECHA DE APERTURA:** 14/09/2021 –09:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

**PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:** El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021

**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: [transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162138–

EXPEDIENTE N° 02785 - MGyJ-21

- **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 109 DE Lago Puelo.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.220.000).-

**FECHA DE APERTURA:** 14/09/2021 – 10:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

**PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA:** El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162143 –

EXPEDIENTE N° 02823 - MGyJ-21

- **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 484 De Cerro Rada Lago Puelo.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.385.600).-

**FECHA DE APERTURA:** 14/09/2021 – 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

**PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA:** El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:  
[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

I: 06-09-21 V: 10-09-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA  
 VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2021  
 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0164-LPU21.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Rada Tilly (Km. 1843,30) – Km. 1867 – Obras Faltantes – Provincias: del Chubut y Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Treinta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.250.680.036,92) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, incluido el periodo de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos con Treinta y Seis Centavos. (\$ 32.506.800,36).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-09-21 V: 22-09-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162157 –

EXPEDIENTE N° 02742-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 132 de Cerro Radal Lago Puelo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2. 251.200).-

FECHA DE APERTURA: 16/09/2021 – 09:00 HORAS  
 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162176–

EXPEDIENTE N° 02967 - MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 788 de la localidad de Lago Puelo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.000.000).-

FECHA DE APERTURA: 16/09/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: [transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162191–

EXPEDIENTE N° 02964 - MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Es-

cuela N° 765 de la localidad de Lago Puelo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 986.400).-

FECHA DE APERTURA: 16/09/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

I: 07-09-21 V: 13-09-21

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162277 – EXPEDIENTE N° 02638-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 523 de la ciudad de Esquel y Trevelin.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.644.000).-

FECHA DE APERTURA: 22/09/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson

(Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162329 – EXPEDIENTE N° 02858-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 562 de Cholila.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 680.800).-

FECHA DE APERTURA: 22/09/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 162289 – EXPEDIENTE N° 02857-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 75 de Cholila.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 378.800).-

FECHA DE APERTURA: 22/09/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario

tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: [transporteescolararch@gmail.com](mailto:transporteescolararch@gmail.com)

I: 10-09-21 V: 16-09-21

### EDICTO

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: «PELLETERI, Mariana Florencia C/CARABAJAL, Kevin Daniel Alfredo s/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 262/2021, cita y emplaza a los interesados, para que dentro del término de QUINCE (15) desde la última publicación del presente, formulen oposición en relación al trámite respecto del niño T.B.C.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de UN (1) día por mes, durante el paso de DOS (2) MESES en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Julio 07 de 2021.-

FLORENCIA PICHL  
Secretaría

P: 10-08-21 y 10-09-21

### EDICTO

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «CZABANYI SUILS, Tibor Erik S/SUPRESION DE APELLIDO «: Expte. N° 1394/2018, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por el Sr. TIBOR ERIK CZABANYI SUILS, D.N.I. 32.923.210 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

Firmado electrónicamente mediante sistema informático Libra: Dra. Florencia PICHL— Secretaria-O.G.U.F.CR

P: 11-08-21 y 10-09-21

## LA NUEVA CAPITAL

### MUNICIPALIDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos

#### LICITACION PÚBLICA N° 01/21

Obra: Remodelación y puesta en valor Plaza Guillermo Rawson

Obra: REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLAZA GUILLERMO RAWSON

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$52.547.376,61)

Garantía de oferta: PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$525.473,76)

Capacidad de ejecución anual: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$52.547.376,61)

Especialidad: Arquitectura  
Plazo de ejecución: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos

Consulta de pliegos <https://www.rawson.gov.ar/> o en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano Alejandro Maíz N°48 P.B. – Rawson Chubut.- Días hábiles de 8:30 a 12:30hs.

Venta de pliegos: Secretaría de Hacienda Municipalidad de Rawson, Mariano Moreno N° 650, Rawson Chubut, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

Presentación de propuestas

El día Viernes 17 de Septiembre de 2021, hasta las 10.00 horas en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Alejandro Maíz 48, Planta baja, Rawson Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Centro Cultural José Hernández, Av. Gobernador Galina s/n, entre Mitre y Rivadavia, ciudad de Rawson, Chubut.

Día: Viernes 17 de Septiembre de 2021.

Hora: 12.00 HS

Expediente N° 1794/21

P: 18, 25-08 y 10-09-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00